

DECRETO EXENTO N° 2386

**MAT.:** APRUEBA Y RATIFICA MODIFICACION  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE  
RECURSOS PROGRAMA RECUPERACIÓN  
DE BARRIOS, PROYECTO  
"MEJORAMIENTO PLAZOLETA PUERTO  
NAVARINO", BARRIO JUAN PABLO II.

LO PRADO, 09 NOV. 2017

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS :

La Modificación de convenio de transferencia de recursos, del Programa Recuperación de Barrios, SERVIU Metropolitano, suscrito el 25 de octubre de 2017, aprobado por la Resolución Exenta N°5924 de la misma fecha; el Memorando N°1310 de fecha 07 de noviembre de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita aprobar y ratificar modificación convenio antes descrito; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde, anotado al margen del documento;

TENIENDO PRESENTE :


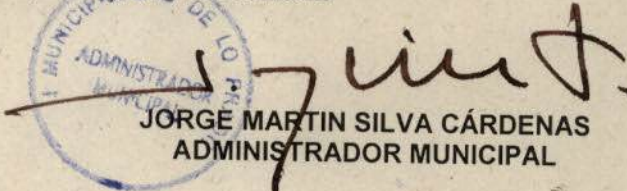
La delegación de funciones dispuesta por decreto alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005; el decreto alcaldicio materia de personal N°120 de fecha 31 de marzo de 2017;

DECRETO :

- 1.- Apruébese y Ratifíquese por este acto, la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Recuperación de Barrios Barrio Juan Pablo II, **ejecución proyecto "Mejoramiento Plazoleta Puerto Navarino"**, suscrito el 25 de octubre de 2017 y aprobado por Resolución Exenta N°5924/25.10.2017, del SERVIU Metropolitano; cuyos textos se entienden, formar parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
  
CARLOS OLIVARI CONTRERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

  
  
JORGE MARTIN SILVA CÁRDENAS  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JMSC/COC/lgd

Distribución: Sec. Mun. N°451

SERVIU Metropolitano/ Secretaría Municipal/ Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ SECPLA/ Administración y Finanzas/ Contabilidad y Presupuesto/ DIDECO/ Prog. Sociales Externos/ Oficina de Partes



**LO PRADO**  
MUNICIPALIDAD

*psch*  
**10.9 NOV 2017**

**LoPrado**



SEREMI PARTICIPACIÓN Y COMUNITARIAN



MEMORÁNDUM N°: 1310 /

**ANT:** Resolución Exenta N° 5924 Y Resolución Exenta n° 5926 de Seremi Región Metropolitana de fecha 25.08.2017.

**MAT:** Solicita lo que indica.

LO PRADO,

**07 NOV. 2017**

**DE:** DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO(S)  
SRA. MARIA TERESA GOMEZ PIZARRO

**A:** ALCALDE  
SR. MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS

Mediante la presente, solicito a usted tenga a bien dar V°B° que autorice Decreto Alcaldicio, que apruebe Modificación de Convenio de Transferencia de recursos con la Municipalidad de Lo Prado Programa Recuperación de Barrios, correspondiente al Programa Quiero Mi Barrio Juan Pablo II. Ello según Resolución Exenta N° 5924 y Resolución Exenta N° 5926 de SEREMI REGION METROPOLITANA, de fecha 25 de Octubre del 2017.

Sin otro particular, atentamente.



SRA. MARIA TERESA GOMEZ PIZARRO  
DIRECTORA  
DESARROLLO COMUNITARIO (S)

**DRL/sch**  
**DISTRIBUCIÓN:**

-Alcaldía - DIDECO/ Dpto. Promoción y Prevención Comunitaria/ PQMB "Juan Pablo II"

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE LO PRADO. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.



Programa Recuperación de Barrios  
OFPA N° 122



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

005924-25.10.2017



VISTOS:

- El Convenio de fecha 30 de Mayo de 2016, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2677 de fecha 30 de Mayo de 2016, el cual aprueba la transferencia de recursos del proyecto "Mejoramiento Plazoleta Puerto Navarino", del barrio Juan Pablo II, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la **Municipalidad de Lo Prado**, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- El Oficio N° 3743 de fecha 7 de Septiembre de 2017, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo (S) a Director del SERVIU Metropolitano, en el que instruye modificación de convenio.
- La aprobación en la Mesa Técnica Regional de aumento de recursos, según Acta N° 27 de fecha 13 de Julio de 2017.
- La solicitud de Refrendación presupuestaria N° 84 de fecha 8 de Septiembre de 2017, aprobada por el Subdepartamento de Presupuesto de SERVIU Metropolitano.
- La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- La Modificación de fecha **25 OCT. 2017** del convenio individualizado en el Vistos a), suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Lo Prado, mediante el cual el Municipio se obliga a ejecutar la iniciativa de inversión que en dichos documentos se indica, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios, dicto la siguiente:



Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 29012850  
www.serviurm.cl

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

25 OCT. 2017

En Santiago de Chile, a ....., el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, casado, Geógrafo, cédula de identidad N° 10.630.169-7, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso, Región Metropolitana; y don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**, casado, chileno, Ingeniero Comercial, cédula de identidad N° 8.667.900-0, en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Avda. San Pablo N° 5959, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Instrumento privado de fecha 30 de Mayo de 2016 sancionado mediante Resolución Exenta N° 2677 de fecha 30 de Mayo de 2016, para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento Plazoleta Puerto Navarino**" del barrio Juan Pablo II, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Lo Prado, se consideró una transferencia total de fondos equivalente a \$ **67.590.797.-** Este convenio debe ser modificado según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo contenida en el Oficio N° 3743 de fecha 7 de Septiembre de 2017, en virtud que se debe aumentar el costo del proyecto a la suma de \$ **71.420.561.-**, resultando un saldo sin financiamiento de \$ **3.829.764.-**

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento los comparecientes, vienen en modificar las siguientes Cláusulas del convenio de fecha 30 de Mayo de 2016 sancionado mediante Resolución Exenta N° 2677 de fecha 30 de Mayo de 2016, de la siguiente manera:

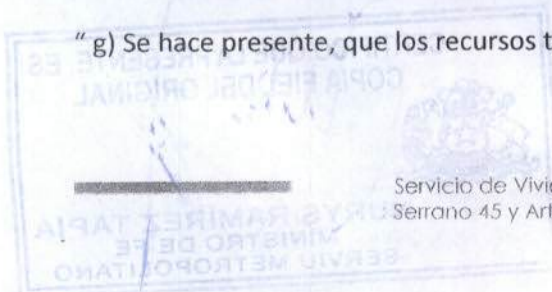
1.- Reemplácese la Cláusula Sexta, de la siguiente manera

"Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Lo Prado la suma única y total de \$ **71.420.561.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en dos cuotas conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de la siguiente manera:

- a) La suma de \$ **60.707.477.-**, correspondiente al 85%, compuesto por: i) La cantidad de \$ **57.452.178.-** monto ya transferido por convenio de fecha 30 de Mayo de 2016 sancionado por Resolución Exenta N° 2677 de fecha 30 de Mayo de 2016, ii) La suma de \$ **3.255.299.-**, a transferir contra la total tramitación del presente acto administrativo, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102, del presupuesto vigente.
- b) La suma de \$ **10.713.084.-**, correspondiente al 15%, monto que se transferirá una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria de obras, sin observaciones, imputándose dicha cuota a presupuesto futuro."

2.- Modifíquese la Cláusula Séptima, incluyendo la letra g) de la siguiente manera:

"g) Se hace presente, que los recursos transferidos por este Servicio a ese Municipio son solo entregados



Servicio de Vivienda y Urbanización Regional Metropolitana  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fonos: 2211 2011 y 2010  
www.servium.cl



**MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE LO PRADO. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.**

en administración para dicha entidad edilicia, no ingresando a su presupuesto, por lo que, los ingresos obtenidos con ocasión de la aplicación de multas que se cobren a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contraída con terceros, producto de este convenio, no pueden constituir ingresos propios para la entidad receptora, considerando, además, que el cobro de la multa debe entenderse como parte de la ejecución del convenio, debiendo ser restituidos a este SERVIU Metropolitano."

**3.- Reemplácese la Cláusula Octava, de la siguiente manera:**

"La Municipalidad deberá exigir que las garantías que caucionen el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sean tomadas a su nombre, y quedarán bajo su custodia. Asimismo las garantías de buena ejecución de la obra".

**TERCERO:** En lo demás, conservan plena vigencia y validez el convenio individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

**CUARTO:** La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

**QUINTO:** La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015 y la personería de don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**, como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, consta en el Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de Santiago, de fecha 29 de Noviembre de 2016.

2.- Déjase constancia que el gasto que demande la presente Resolución, hasta por \$ **3.255.299.-** se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente, aprobado por Ley N° 20.981, el saldo se imputará a presupuesto futuro.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**  
GEÓGRAFO PUC  
DIRECTOR  
SERVIU METROPOLITANO

AVS-RAA-PRC-BSM-SM-INDICADOR  
TRANSCRIPCIÓN  
DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO.  
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.  
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.  
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.  
DEPTO. DE CONTABILIDAD.  
DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDA-SECCION CONTROL Y REGULARIZACIÓN Y COBRANZA  
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.  
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.  
SECCION CONTROL EGRESOS.  
OFICINA CONTRALORÍA MINVU - SERVIU.  
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE.  
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.  
SECCION PARTES Y ARCHIVO.  
SECCIÓN CONTRATOS.  
SEREMI METROPOLITANA (V. y U.) PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS  
**MUNICIPALIDAD LO PRADO**  
Avda. San Pablo N° 5959

REFRENDADO  
Rosa Muñoz Cariqueo  
26 SEP 2017

Subdepartamento de Presupuesto  
Subdirección de Adm. y Finanzas  
Tel. 377378  
Cód. 018438

  
**NURYS RAMÍREZ TAPIA**  
MINISTRO DE FE  
SERVIU METROPOLITANO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE, ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL



OFPA 122

005924-25.10.2017

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO**  
**TRANSFERENCIA DE RECURSOS**  
**PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**  
**SERVIU METROPOLITANO**  
**Y**  
**MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**

25 OCT. 2017

En Santiago de Chile, a ....., el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, casado, Geógrafo, cédula de identidad N° 10.630.169-7, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso, Región Metropolitana; y don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**, casado, chileno, Ingeniero Comercial, cédula de identidad N° 8.667.900-0, en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Avda. San Pablo N° 5959, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Instrumento privado de fecha 30 de Mayo de 2016 sancionado mediante Resolución Exenta N° 2677 de fecha 30 de Mayo de 2016, para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento Plazoleta Puerto Navarino**" del barrio Juan Pablo II, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Lo Prado, se consideró una transferencia total de fondos equivalente a \$ **67.590.797.-** Este convenio debe ser modificado según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo contenida en el Oficio N° 3743 de fecha 7 de Septiembre de 2017, en virtud que se debe aumentar el costo del proyecto a la suma de \$ **71.420.561.-**, resultando un saldo sin financiamiento de \$ **3.829.764.-**

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento los comparecientes, vienen en modificar las siguientes Cláusulas del convenio de fecha 30 de Mayo de 2016 sancionado mediante Resolución Exenta N° 2677 de fecha 30 de Mayo de 2016, de la siguiente manera:

1.- Reemplácese la Cláusula Sexta, de la siguiente manera

"Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Lo Prado la suma única y total de \$ **71.420.561.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en dos cuotas conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de la siguiente manera:

a) La suma de \$ **60.707.477.-**, correspondiente al 85%, compuesto por: i) La cantidad de \$ **57.452.178.-** monto ya transferido por convenio de fecha 30 de Mayo de 2016 sancionado por Resolución Exenta N° 2677 de fecha 30 de Mayo de 2016, ii) La suma de \$ **3.255.299.-**, a transferir contra la total tramitación del presente acto administrativo, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102, del presupuesto vigente.

b) La suma de \$ **10.713.084.-**, correspondiente al 15%, monto que se transferirá una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria de obras, sin observaciones, imputándose dicha cuota a presupuesto futuro."



002829-5210304

2.- Modifíquese la Cláusula Séptima, incluyendo la letra g) de la siguiente manera:

“ g) Se hace presente, que los recursos transferidos por este Servicio a ese Municipio son solo entregados en administración para dicha entidad edilicia, no ingresando a su presupuesto, por lo que, los ingresos obtenidos con ocasión de la aplicación de multas que se cobren a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contraída con terceros, producto de este convenio, no pueden constituir ingresos propios para la entidad receptora, considerando, además, que el cobro de la multa debe entenderse como parte de la ejecución del convenio, debiendo ser restituidos a este SERVIU Metropolitano.”

3.- Reemplácese la Cláusula Octava, de la siguiente manera:

“La Municipalidad deberá exigir que las garantías que caucionen el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sean tomadas a su nombre, y quedarán bajo su custodia. Asimismo las garantías de buena ejecución de la obra”.

**TERCERO:** En lo demás, conservan plena vigencia y validez el convenio individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

**CUARTO:** La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

**QUINTO:** La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015 y la personería de don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**, como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, consta en el Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de Santiago, de fecha 29 de Noviembre de 2016.



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
SERVIU METROPOLITANO  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
COORDINADOR PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS



MUNICIPALIDAD DE LO PRADO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO